

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1189-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que los servidores CAS Yoni Leoncio Zapata Sarzo y Milca Mavet Valdivia Vara, con Formularios Únicos de Trámite N°s 0497967 y 0492318, solicita exoneración de pago de examen de selección general 2020-I a favor de sus hijos Yoni Leoncio Zapata Sarzo y Jhonatan Rolando Revolledo Valdivia, respectivamente. Adjuntado, entre otros, sus Constancias de Trabajo, donde en el caso de Yoni Leoncio Zapata Sarzo se indica que presta servicios como personal contratado por administración de servicios en la Oficina de la Biblioteca con fecha de ingreso a la institución el 01 de noviembre de 2013;

Que, asimismo, con el Informe N° 601-2019-UNHEVAL/U.RR.HH/SUEyC, la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control informa que la señora Milca M. Valdivia Vara labora desde el 01/06/2018 en forma ininterrumpida;

Que el artículo 598° inciso a) del Reglamento General de la UNHEVAL, establece: "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL gozan de los beneficios... Exoneración de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez, este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por Decreto Legislativo 276 que haya fallecido en actividad";

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con los Informes N°s 599 y 598-2019-UNHEVAL, dirigido al Rector, opina que se emita la resolución rectoral exonerando el pago por derecho de examen de admisión 2020-I solicitado por los servidores Yony Leoncio Zapata Sarzo, a favor de su hijo Luis Jhony Zapata Morales y Milca Mavet Valdivia Vara a favor de su hijo Jhonatan Rolando Revolledo Valdivia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N° 7625 y 7626-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2020-I, a favor de los siguientes postulantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. **LUIS JHONY ZAPATA MORALES**, hijo del servidor CAS Yoni Leoncio Zapata Sarzo

1.2. **JHONATAN ROLANDO REVOLLEDO VALDIVIA**, hijo de la servidora CAS Milca Mavet Valdivia Vara

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Admisión-URH-SUEyC-File-Archivo